



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1002-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2416072

San Marcos, 16 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA N° 004-2021-CONSORCIO PUTACA/RL, de fecha 13 de octubre de 2021; CARTA N° 009-2021-FSF-SO, de fecha 17 de octubre de 2021; CARTA N° 007-2021-CONSORCIO PUTACA, de fecha 20 de octubre de 2021; INFORME N° 02258-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 22 de diciembre de 2022; INFORME N° 276-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 19 de mayo de 2023; INFORME N° 297-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 08 de agosto de 2023; INFORME N° 281-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de agosto de 2023; INFORME LEGAL N° 404-2023-MDSM-OGJA, de fecha 07 de noviembre de 2023; INFORME N° 682-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 30 de noviembre de 2023; MEMORÁNDUM N° 429-2023-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 29 de diciembre de 2023; CARTA N° 128-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de enero de 2024; CARTA N° 001-2024/FSF/SO, de fecha 26 de marzo de 2024; INFORME N° 431-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 15 de mayo de 2024; INFORME N° 2820-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 22 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N° 752-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 05 de junio de 2024; MEMORÁNDUM N° 455-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de junio de 2024; CARTA N° 409-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de julio de 2024; CARTA N° 04-2024-CONSORCIO PUTACA, de fecha 15 de julio de 2024; INFORME N° 860-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 31 de julio de 2024; INFORME N° 5023-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de agosto de 2024; INFORME LEGAL N° 1124-2023-MDSM-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2024; INFORME N° 1053-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2024; INFORME N° 5989-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 02 de setiembre del 2024; INFORME LEGAL N° 1190-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2471768, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 10 de agosto de 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0116-2020-COVID - 19/GM/MSDM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2471768, en la cual se indica un total del costo del proyecto para ejecución de obra de S/ 1,509,695.82 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Con fecha el 22 de setiembre de 2020, el Comité de Selección adjudica la BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047 -2020-MDSM/CS al contratista CONSORCIO PUTACA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE

QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 20 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047 -2020-MDSM/CS** con el Sr. Flores Mayhuay Mario Alberto, Representante Común del CONSORCIO PUTACA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768, por el monto de S/ 1,509,695.82 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Con fecha 24 de noviembre de 2020, en el CASERIO DE PUTACA, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 25 de noviembre de 2020, en el CASERIO DE PUTACA, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 29 de marzo de 2021, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**, se suspenden las actividades en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768.

Mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2021-MDSM/HR/IA**, de fecha 16 de abril de 2021, se OTORGA AL Contratista una ampliación de plazo de cinco (05) días calendarios para la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 03 de mayo de 2021, mediante **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, se reanuda las labores de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 07 de mayo de 2021, mediante **Asiento N°192**, el residente de Obra comunica lo siguiente: en la fecha se ha concluido con la ejecución de la obra al 100% donde se ha ejecutado todas las partidas contractuales, según la programación inicial y la autorización de la ampliación de plazo N° 01.

Con fecha 07 de mayo de 2021, mediante **Asiento N°193**, el supervisor de Obra comunica lo siguiente: en la Fecha, siendo las 3 pm. Se da cuenta a la Entidad que, mediante Asiento N° 192, el Residente de Obra registra en el Cuaderno de Obra que ha concluido la Obra, con la Ejecución de todas las Partidas Contractuales, según la programación Inicial y la autorización de la ampliación de plazo N° 01.

- La Supervisión da cuenta a la Entidad que se ha verificado la Ejecución de las partidas autorizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 168--2021-MDSM/HR/IA, en mérito de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Contratista, indicando que estas han sido ejecutadas al 100%.
- El Residente de Obra, mediante Asiento N° 192 del Cuaderno de Obra, solicita la Recepción y Entrega de la Obra concluida.
- En la fecha la Supervisión da cuenta a la Entidad que en merito a los asientos N° 192 y 193 se indica que la Obra se encuentra concluida, en consecuencia, se notifica al contratista que la Supervisión solicitara a la Entidad, la conformación del comité de Entrega y Recepción de Obra.

Con fecha 01 de julio de 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0512-2021-COVID 19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 23 de agosto de 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2471768, en la cual se consigna que la obra se encuentra culminada al 100% de acuerdo a las partidas contenidas en el expediente técnico de obra aprobado; asimismo y en señal de conformidad, la misma fue firmado por los integrantes del comité de recepción y representantes del Contratista:

- Por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos:
 - Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano, CIP Nº 89914 (Presidente por la SGEIP)
 - Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, CIP Nº 61547 (Miembro por la SGEIP)
 - Ing. Felismero Salinas Fernández, CIP Nº 39041 (Supervisor de Obra)
 - Ing. Robert Pablo Sandoval Bazan, CIP Nº 200880 (Asesor Técnico ACOP)
- Por parte del Contratista:
 - Ing. Rodrigo André Javier Cabana, CIP Nº 63229 (Residente de Obra)
 - Sr. Mario Alberto Flores Mayhuay (Representante Común)

Con fecha 13 de octubre de 2021, mediante **CARTA Nº 004-2021-CONSORCIO PUTACA/RL**, el Sr. Mario Alberto Flores Mayhuay, Representante Común del Consorcio Ejecutor Putaca, presenta al Ing. Felismero Salinas Fernández, Supervisor de la Obra, el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2471768, para su revisión y conformidad correspondiente.

Con fecha 17 de octubre de 2021, mediante **CARTA Nº 009-2021-FSF-SO**, el Ing. Felismero Salinas Fernández, Supervisor de la Obra, devuelve al Sr. Mario Alberto Flores Mayhuay, Representante Común del Consorcio Ejecutor Putaca, el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2471768, adjuntando su informe de Conformidad y Aprobación respectiva.

Con fecha 20 de octubre de 2021, mediante **CARTA Nº 007-2021-CONSORCIO PUTACA**, el Sr. Mario Alberto Flores Mayhuay, Representante Común del Consorcio Ejecutor Putaca, presenta al Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2471768, para su evaluación correspondiente.

Con **INFORME Nº 02258-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita pronunciamiento a elaboración de formula polinómica incumpliendo el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, a fin de continuar al trámite de aprobación del expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME Nº 276-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite opinión sobre la formula polinómica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME Nº 297-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 08 de agosto de 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 29 de agosto de 2023, mediante **INFORME Nº 281-2023-MDSM/OGA/SGOC**, la Mg.cpc. Gabriela Milagros Salazar Mattos, Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, presenta al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera Contable de la obra en mención, indicando la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de

Administración Financiera del año fiscal 2021-2022 y lo buscado en los expedientes SIAF; consignándose pagos por el monto total de S/ 1,509,695.83, a favor de la empresa CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L – COCSUR, y según monto Contractual de S/ 1,509,695.82, resulta un saldo a favor de la Entidad de S/ 0.01 soles, el cual será descontado al Contratista en la Liquidación de Obra.

MONTO CONTRACTUAL SEGUN CONTRATO	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
S/ 1,509,695.82	S/ 1,509,695.83	-S/ 0.01

Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante **INFORME LEGAL N° 404-2023-MDSM-OGJA**, se presenta al Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra en mención, donde se concluye que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante **INFORME N° 682-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, Sub Gerente de Liquidación de Obras, presenta al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de Aprobación de Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2471768, en el cual se le solicita la Emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, Previo Informe Legal de Asesoría Jurídica.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante **MEMORANDUM N° 429-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Liquidación de Obra, la Revaluación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, por presentarse posibles incongruencias de procedimientos y plazos entre la solicitud de ampliación de plazo y la suspensión de la obra requeridas por el Contratista; asimismo se detecta error en el monto del costo total de la obra consignado.

Con fecha 16 de enero de 2024, mediante **CARTA N° 128-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Felismero Salinas Fernandez, Supervisor de la Obra, su Pronunciamiento Respecto a lo Manifestado en el MEMORANDUM N° 429-2023-MDSM-GDUR/SMCF, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 26 de marzo de 2024, mediante **CARTA N° 001-2024/FSF/SO**, el Ing. Felismero Salinas Fernández, Supervisor de la Obra, presenta al Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Informe de Reevaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, consignando su descargo en referencia al INFORME N° 682-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO y el MEMORANDUM N° 429-2023-MDSM-GDUR/SMCF correspondientes.

Con fecha 15 de mayo de 2024, mediante **INFORME N° 431-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, presenta al Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de Reevaluación de Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2471768, en el cual se le solicita la Emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, Previo Informe Legal de Asesoría Jurídica.

Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante **INFORME N° 2820-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Abog. Julio Cesar Manchera Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal para Aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 05 de junio de 2024, mediante **INFORME LEGAL N° 752-2024-MDM-OGAJ**, el Abog. Julio Cesar Manchera Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta al Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal para Aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 26 de junio de 2024, mediante **MEMORÁNDUM N° 455-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, solicita al Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, la

Revaluación con el sustento Técnico del Expediente de la Liquidación del Contrato de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 03 de julio de 2024, mediante **CARTA N° 409-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Hivard Carpa Flores Quijano, Representante Común del CONSORCIO PUTACA, según ADENDA N° 01 DE CONTRATO DE CONSORCIO PUTACA de fecha 10 de octubre de 2022, emitir su Conformidad y/o Pronunciamiento Correspondiente a la Penalidad por Mora Aplicada al CONSORCIO PUTACA.

Con fecha 15 de julio de 2024, mediante **CARTA N° 04-2024-CONSORCIO PUTACA**, al Sr. Hivard Carpa Flores Quijano, Representante Común del CONSORCIO PUTACA, presenta al Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Descargo por Pronunciamiento de Aplicación de Penalidad de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 31 de julio de 2024, mediante **INFORME N° 860-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, la Opinión Legal de la Aplicación de la Penalidad por Mora Incurrida por el CONSORCIO PUTACA y si es Procedente Modificar la Liquidación Técnica y Financiera en el Marco de la Opinión N° 012-2016 del OSCE de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 05 de agosto de 2024, mediante **INFORME N° 5023-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, solicita al Abog. Julio Cesar Manchera Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal de la Aplicación de la Penalidad por Mora Incurrida y si es Procedente Modificar la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante **INFORME LEGAL N° 1124-2023-MDSM-OGAJ**, el Abog. Julio Cesar Manchera Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, la Opinión Legal Respecto a la Aplicación de la Penalidad por Mora Incurrida por el CONSORCIO PUTACA de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2471768.

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **INFORME N° 1053-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2471768, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
 (...)

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,279,403.24	S/ 1,509,695.82
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,279,403.24	S/ 1,509,695.82
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (5%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 63,970.16	S/ 75,484.79

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,279,403.25	S/ 1,509,695.83	S/ 45,195.80	S/ 53,331.04
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			-S/ 0.01	-S/ 0.01		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL			S/ 1,163,574.89	S/ 1,373,018.37	S/ 45,195.80	S/ 53,331.04
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21	S/ 86,225.08	S/ 101,745.59	S/ 1,896.95	S/ 2,238.40
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 227,389.24	S/ 268,319.31	S/ 8,186.01	S/ 9,659.49
3	VALORIZACION N° 03	Feb-22	S/ 213,861.88	S/ 252,357.02	S/ 8,340.61	S/ 9,841.92
4	VALORIZACION N° 04	Mar-22	S/ 261,652.36	S/ 308,749.78	S/ 11,251.05	S/ 13,276.24
5	VALORIZACION N° 05	Abr-22	S/ 208,660.12	S/ 246,218.94	S/ 8,137.74	S/ 9,602.53
6	VALORIZACION N° 06	May-22	S/ 165,786.21	S/ 195,627.73	S/ 7,383.44	S/ 8,712.46
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 115,828.36	S/ 136,677.46	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21	S/ 27,927.83	S/ 32,954.84	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 30,308.13	S/ 35,763.59	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Feb-22	S/ 25,726.27	S/ 30,357.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	Mar-22	S/ 25,078.61	S/ 29,592.76	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05	Abr-22	S/ 6,787.52	S/ 8,009.27	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06	May-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 230,292.58		S/ 8,135.24	
COSTO TOTAL DE EJECUCION				S/ 1,509,695.83		S/ 53,331.03
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 45,195.79	S/ 53,331.03
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 45,195.80	S/ 53,331.04
DESCUENTO POR SALDO DE DIFERENCIA DEL MONTO CONTRATADO MENOS EL MONTO PAGADO					S/ -0.01	S/ -0.01
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,324,599.04	S/ 1,563,026.86
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 238,427.82	
COSTO FINAL DEL PROYECTO						S/ 1,563,026.86
PENALIDADES DE EJECUCION (DESCONTADAS EN LA VALORIZACION)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 4,368.52	S/ 5,154.85
PENALIDAD N° 01 - VALORIZACION N° 04 (Descontada en la Valorización N° 04)					S/ 4,368.52	S/ 5,154.85
PENALIDAD N° 02 - VALORIZACION N° 05 (Penalidad por Retraso Injustificado - Mal Calculado, descontada en la Valorización N° 05) - A					S/ 3,122.14	S/ 3,684.12
RECALCULO DE LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO, SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 - POR (04) CUATRO DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 28,258.10	S/ 33,344.56
RECALCULO DE LA PENALIDAD N° 02 - VALORIZACION N° 05 (Penalidad por Retraso Injustificado - Real) - B					S/ 28,258.10	S/ 33,344.56
				VERIFICAMOS	VERDADERO	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 20,059.82	S/ 23,670.59
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 45,195.80	S/ 53,331.04
DESCUENTO POR SALDO DE DIFERENCIA DEL MONTO CONTRATADO MENOS EL MONTO PAGADO					S/ -0.01	S/ -0.01
DESCUENTO POR SALDO DE LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO NO COBRADO - (A - B)					S/ -25,135.97	S/ -29,660.44
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 63,970.16	S/ 75,484.79
DEVOLUCION POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - Retención de 5%, según conciliación financiera (comprobante de pago 213 - CSC)					S/ 63,970.16	S/ 75,484.79

La Liquidación de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI –

DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, con código único de inversión N° 2471768, cuenta con costo Final de la Obra de S/ 1,563,026.86 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintiséis con 86/100 Soles), incluye IGV.

- ❖ El Costo Final de Obra comprende el MONTO CONTRACTUAL S/ 1,509,695.82 incluye IGV más el REAJUSTE DE PRECIOS S/ 53,331.04 incluye IGV, los que quedan como saldo de obra.
- ❖ El COSTO FINAL DEL PROYECTO denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con código único de inversión N° 2471768, es de S/ 1,563,026.86 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintiséis con 86/100 Soles) incluye IGV, con un saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 53,331.04 (Cincuenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Uno Con 04/100 Soles) incluye IGV, de las cuales se descontará el excedente de las valorizaciones S/ 0.01 (01/100 soles) y el saldo de la penalidad por RETRASO INJUSTIFICADO S/ 29,660.44 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta Con 44/100 Soles) incluye IGV; ya que la penalidad se hizo efectiva de forma incorrecta durante la etapa de ejecución por el monto de S/ 3,684.12 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 soles) incluye IGV; además el Contratista cuenta con la devolución de la Retención de S/ 75,484.79 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles) incluye IGV, el cual equivale al 5% Retenido, debido a que durante la ejecución de la obra en mención no se realizó la Retención del 5% restante como lo establece su Contrato, CLÁUSULA OCTAVA.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL S/
01	COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,563,026.86
02	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 23,670.59
03	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR DEVOLUCION DE RETENCION - Retención 5%, según comprobante de pago 213-CSC	S/ 75,484.79

“(…)

CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra con sus propios cálculos, y en virtud al Informe de CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA E INFORME DE REEVALUACIÓN emitidos por el Supervisor de Obra con las correcciones y/o consideraciones pertinentes del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con código único de inversión N° 2471768, de acuerdo a los siguientes detalles:

- Referente a la solicitud de suspensión de plazo y por los hechos y actuados descritos en el presente informe, es válida la solicitud de suspensión de ejecución de obra, entre el periodo del 29/03/2021 al 02/05/2021. Así mismo, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01 y el Acta de Reinicio de Obra N° 01 suscritas y firmadas por las autoridades correspondientes en su debido tiempo ratifican la validez de dicha solicitud y desde el período indicado.
- Referente a la penalidad por mora y a la modificación de una liquidación consentida, la Entidad acogándose a los principios de legalidad, equilibrio económico y el interés público, determina que el monto a pagar debe guardar correspondencia con las prestaciones ejecutadas por el Contratista CONSORCIO PUTACA y con las obligaciones originadas en el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 047-2020-MDSM/CS, celebrado entre las partes. Siendo procedente la aplicación y el cálculo correcto de la penalidad por mora por cuatro (04) días de retraso injustificado, incurrido por el Contratista CONSORCIO PUTACA por el monto de S/ 33,344.56 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 soles) incluido IGV y el saldo restante a cobrar al Contratista por el mismo concepto es por el monto de S/ 29,660.44 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta con 44/100 soles) incluido IGV, por el descuento del monto cobrado en la valorización N° 05 por el mismo concepto, pero mal calculado, cuyo valor es de S/ 3,684.12 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 12/100 soles) incluido IGV. Y, que dicho saldo será cobrado por la Entidad en la liquidación de obra.
- Precisar en la Resolución que, se apruebe la liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 1,563,026.86 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintiséis con 86/100 Soles), Incluye IGV.

- Precisar en la Resolución que, la Supervisión es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación; además la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados por la supervisión sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico Financiero y Legal.
- Precisar en la Resolución que, se realice el trámite para el pago del saldo por concepto de Reajuste de Precios de Contrato de Obra a favor del contratista CONSORCIO PUTACA, por el monto de S/ 23,670.59 (Veintitrés Mil Seiscientos Setenta Con 59/100 Soles) incluye IGV, el cual es resultado del monto total calculado de los reajuste de precios S/ 53,331.04 (Cincuenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Uno Con 04/100 Soles) Incluido IGV, menos el excedente de valorizaciones de obra S/ 0.01 (01/100 soles) incluye IGV y el saldo de la penalidad por RETRASO INJUSTIFICADO de S/ 29,660.44 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta Con 44/100 Soles) Incluye IGV; ya que, el monto pagado al Contratista excede en S/ 0.01 soles al monto contratado y el monto de la penalidad aplicada durante el proceso de ejecución era incorrecto.
- Precisar en la Resolución que, se realice el trámite de pago para la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obra por el monto de S/ 75,484.79 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles) Incluye IGV.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (02) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas y/o retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a sus funciones actuar según considere pertinente después de la revisión del informe de revaluación emitida por esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras.
- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.
- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notificar al Contratista de obra CONSORCIO PUTACA de cualquier decisión tomada.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N° 5989-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2471768.

Con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL N° 1190-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la

liquidación del contrato de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2471768, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutivo en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2471768, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1053-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL N° 1190-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 10 de setiembre del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2471768, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, siendo su costo final de **S/ 1,563,026.86 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintiséis con 86/100 Soles)**, incluye IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a **S/ 75,484.79 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cuatro con 79/100 Soles)** incluye IGV, el cual equivale al 5% Retenido. Debido a que durante la ejecución de la obra en mención no se realizó la Retención del 5% restante por lo que se deberá de remitir los actuados a la **SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (PAD)** para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores que por acción y omisión no realizaron la retención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/ 53,331.04 (Cincuenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Uno Con 04/100 Soles)** incluye IGV, del cual se descontará el excedente de las valorizaciones de S/. 0.01 y el saldo de la penalidad por retraso injustificado cuyo monto asciende a **S/ 29,660.44 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta Con 44/100 Soles)** incluye IGV, siendo el monto a cancelar de **S/. 23,670.59 (Veintitrés mil seiscientos setenta con 59/100 soles)** incluye IGV, como se detalla a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTE DE PRECIOS (+)	S/. 53,331.04
2	EXCEDENTE DE LAS VALORIZACIONES (-)	S/. 0.01
3	SALDO DE LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO (-)	S/. 29,660.44
TOTAL		S/. 23,670.59



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1002-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, TINGASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.P. N° 106206

